PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: ESMERALDA MOSQUERA ORTEGA
DEMANDADO: VÍCTOR FABIÁN GALEANO LÓPEZ
RADICADO: 6800131-03-011-2023-00036-00
CONSTANCIA SECRETARIAL: *Pasa al despacho informando al señor Juez que la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., allega contestación de la demanda. Bucaramanga, 26 de abril de 2023.*

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. **2023-00036-00**

Revisado el expediente se observa que, la entidad demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., a través de apoderado general, allega escrito de contestación de la demanda, sin que obre en el expediente acuse de recibo de la notificación remitida por la parte actora, razón por la cual habrá de tenerse como notificada por conducta concluyente a partir de la fecha de presentación dicho escrito, esto es, **19 de abril de 2023**[1], de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 301 del C.G.P.

> *"La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal."*

De igual forma, se ordenará que junto con la notificación del presente auto, se remita a su correo electrónico y al de su apoderado general, el vínculo de acceso al expediente virtual.

Por lo expuesto, EL JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase como NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., a partir del 19 de abril de 2023, conforme lo regulado por el inciso primero del artículo 301 del C.G.P.

SEGUNDO: ORDENAR se remita al correo electrónico dpa.abogados@gmail.com, el vínculo de acceso al expediente virtual. Procédase por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 047 del 11 de mayo de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarin Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1] PDF 007 C-Principal

Código de verificación: **6c83a31b57ef883ee325ef352997898d2eda55c9bcc2827e5ee832e1e29581bb**

Documento generado en 10/05/2023 03:36:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica